

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SANTA CRUZ DE MARCHENA	5.200,00	260,00	195,00	65,00	0,00
2F ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	5.200,00	260,00	195,00	65,00	0,00
SENES	8.000,00	1.600,00	1.200,00	400,00	0,00
2F RECUPERACIÓN DE ACEQUIAS	8.000,00	1.600,00	1.200,00	400,00	0,00
SERON	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
1F VIVERO EL ESPILO: URBANIZACIONES	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	0,00
VELEZ-RUBIO	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
CONSTRUCCION DE CASA DE LA JUVENTUD ... 2F	75.000,00	30.000,00	22.500,00	7.500,00	0,00
ZURGENA	15.000,00	1.500,00	1.125,00	375,00	0,00
2F PLANTACIÓN ARBOLADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA POBLACION	15.000,00	1.500,00	1.125,00	375,00	0,00
Total provincia ALMERIA	512.110,12	185.501,43	139.126,08	46.375,35	0,00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 17 de abril de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a los representantes en la Comisión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sobre la inversión del Estado en Andalucía.

La disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que el gasto de inversión del Estado con destino a Andalucía deberá garantizar de forma efectiva el equilibrio territorial, en los términos del artículo 138.1.1 y 2 de la Constitución.

De conformidad con lo previsto en la citada disposición, la inversión destinada a Andalucía deberá ser equivalente al peso de la población andaluza en el conjunto del Estado para un período de siete años. Con esta finalidad, se prevé la constitución de una Comisión integrada por la Administración estatal y autonómica.

La referida Comisión estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Comunidad Autónoma, y la presidencia será ejercida de forma rotatoria entre las dos partes en turnos anuales. En consecuencia, y de común acuerdo con la Administración del Estado, se ha fijado en cinco el número de vocales que paritariamente se designarán por cada una de las Administraciones.

Por lo tanto, y para permitir su constitución efectiva, resulta necesario designar a las personas que formarán parte de la representación autonómica, y a quién ejercerá las funciones correspondientes a su Secretaría.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de abril de 2007, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Nombrar miembros de la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión a las personas titulares de los siguientes cargos:

Presidencia: el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.
Vocales:

- El titular de la Viceconsejería de la Presidencia.
- El titular de la Viceconsejería de Economía y Hacienda.
- El titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes.
- El titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- El titular de la Secretaría General de Economía.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Presidencia podrá disponer la asistencia del titular de cualquier otro Centro Directivo en sustitución de alguno de los vocales anteriores.

Segundo. Nombrar titular de la secretaría de la representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión a la persona titular de la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 137/2007, de 2 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social tiene la finalidad de crear los puestos necesarios para la puesta en funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia contemplado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, mediante el que se afronta uno de los principales retos de la política social.

De este modo, se aborda la atención de las necesidades de las personas que, encontrándose en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para realizar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

En consecuencia, el presente Decreto acomoda los recursos humanos a las necesidades de servicios derivados de la aplicación de la Ley, creando los puestos con las características necesarias para atender las áreas esenciales para la prestación de las asistencias y reconocimientos previstos con la puesta en funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Los nuevos puestos de trabajo creados atenderán las necesidades derivadas de la valoración y reconocimiento de la situación dependencia, la coordinación de los servicios sociales comunitarios, la aprobación del plan individual de atención a las personas dependientes y, finalmente, la materialización, seguimiento y control de las prestaciones de servicios y económicas que se deriven de los derechos que sean de aplicación.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del

personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de 2 de mayo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública